



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES TÉCNICAS

PROVISIÓN DEL SERVICIO DE
**ASESORÍA EN CONTROL DE RIESGO POR
FAUNA Y SERVICIO DE CETRERÍA**

1. GENERALIDADES:

1.1. Alcance del Servicio:

El presente pliego establece las condiciones técnicas para la contratación del Servicio de Asesoría de Control de Riesgo por Fauna y trabajos de cetrería en el Aeropuerto Internacional Rosario.

1.2. Finalidad del Servicio:

El servicio tiene como objetivo principal optimizar los niveles de Seguridad Operacional del Aeropuerto, mediante la implementación de métodos avanzados y eficientes para el control de riesgos asociados a la presencia de fauna, así como también el desarrollo y capacitación del equipo de trabajo propio del AIR, optimización de recursos y recomendaciones referentes al servicio.

El servicio tendrá carácter de asesoría técnica especializada, incluyendo tareas de acompañamiento operativo, capacitación y recomendaciones técnicas, sin perjuicio de las acciones directas que el prestador deba ejecutar conforme al presente pliego.

2. ÁREA DE TRABAJO

El área de trabajo abarca un total de 278 hectáreas del sector operativo del aeropuerto, las cuales se encuentran perimetradas y delimitadas, priorizándose aquellas zonas con mayor criticidad operacional conforme a los riesgos identificados durante la evaluación biológica y el monitoreo continuo. Se hace hincapié en la supervisión y atención especial en las siguientes áreas críticas:

2.1. Pista y Calles de Rodaje:

Se requiere una vigilancia constante para detectar y disuadir la presencia de aves y otros animales que puedan interferir con las operaciones de las aeronaves.

2.2. Franjas de Seguridad y Cabeceras:

Estas áreas deben mantenerse libres de fauna que pueda representar un riesgo para la seguridad de las operaciones aeroportuarias.

2.3. Puntos Atractores de Aves en la Periferia del Predio:

Se identifican y delimitan los puntos atractores de aves en la periferia del predio aeroportuario, como cuerpos de agua, áreas boscosas o zonas agrícolas. Estos lugares requieren una atención especial para evitar la concentración de aves cerca de las instalaciones aeroportuarias.

3. ENFOQUE POR NORMATIVA:

El cumplimiento por normativa se basa en los lineamientos establecidos en las Regulaciones Argentinas de Aviación Civil (RAAC) Parte 153 "Operación en Aeródromos", Apéndice 5 "Control de

Fauna", los cuales establecen los requisitos y procedimientos para la gestión de riesgos asociados a la presencia de fauna en los aeródromos. El prestador de Servicio deberá realizar:

3.1. Evaluación Biológica:

El prestador del servicio debe obligatoriamente confeccionar una evaluación/estudio biológica/o del aeródromo y su entorno, siendo profesional/experto en la materia y teniendo firma habilitada, deberá identificar los focos atractivos de fauna peligrosa y desarrollar un plan de manejo para eliminar o mitigar el foco de atracción. Se debe mantener la evidencia documental de este proceso, su implementación y resultados. Las evaluaciones/estudios deben ser actualizadas como mínimo una vez cada dos años, manteniéndose evidencia documental de su implementación y resultados.

La EB deberá presentarse como documento formal, fechado y versionado debería contener como mínimo:

- La identificación de las especies de fauna silvestre observadas dentro de las áreas del aeropuerto y en sus áreas de influencia, con información sobre sus abundancias, ambientes donde se ubican, movimientos diarios y estacionales, y estado de conservación según categorizaciones nacionales oficiales.
- Relevamientos a lo largo de las cuatro estaciones del año, con el fin de documentar adecuadamente los patrones estacionales de las especies de fauna silvestre que se encuentren presentes en forma permanente o transitoria en el aeropuerto y los terrenos vecinos. Es necesario que los muestreos abarquen la variabilidad asociada a factores climáticos, estocásticos y biológicos de las especies presentes.
- Descripción del riesgo que representa la fauna silvestre para las operaciones de las aeronaves y recomendaciones para el control de las poblaciones dentro de las áreas del aeropuerto, de acuerdo a su categoría de amenaza.
- Identificación y localización de sitios atractivos para la fauna silvestre dentro del aeropuerto y en el área de influencia, describiendo desplazamientos de fauna asociados a estos sitios que pudiesen afectar las operaciones aéreas, así como recomendaciones para reducir su atracción.
- Identificar y localizar sitios atractores de fauna (naturales y artificiales, tales como cuerpos de agua, zonas de forrajeo, basurales) no solamente dentro del aeródromo, sino también en el área de influencia recomendada por OACI (radio de 13 km), y con mayor precisión en otros dos círculos, uno de 3 km de radio y otro de 10 km de radio con centro en el aeropuerto, describiendo desplazamientos de fauna asociados a estos sitios que pudiesen afectar las operaciones aéreas. Se prestará especial atención a los sitios identificados en el radio de 3km.

- Brindar posibles medidas estratégicas de manejo ecosistémico para reducir al máximo las interacciones con las operaciones aéreas.
- La articulación de acciones para reducir el riesgo de interacciones con las operaciones aéreas fuera del predio aeroportuario será responsabilidad del Ministerio de Transporte de la Nación, en forma directa o a través de ANAC, dado que el explotador aeroportuario sólo puede realizar acciones, en este sentido, dentro del predio del aeródromo.

3.2. Actualización y Confección del PPRF:

El servicio de asesoría contratado será responsable de la elaboración y actualización del Programa de Gestión del Riesgo por Fauna (PPRF) en estricto cumplimiento con las Regulaciones Argentinas de Aviación Civil (RAAC), Parte 153, Apéndice 5. La elaboración del PPRF será el resultado de la evaluación biológica.

El PPRF se presentará como un documento organizado, con versión y fecha de actualización claramente identificadas, facilitando su consulta y permitiendo su actualización mediante la inclusión de páginas vigentes.

El PPRF contendrá una variedad de elementos esenciales, incluyendo procedimientos de trabajo detallados, recomendaciones específicas, lineamientos claros, y mecanismos de control para abordar adecuadamente la gestión del riesgo por fauna en el Aeropuerto Internacional Rosario.

El Programa de Gestión del Riesgo por Fauna (PPRF) deberá ser revisado y actualizado ante cambios significativos del entorno, eventos relevantes de impacto con fauna o modificaciones operativas, sin perjuicio de su actualización periódica conforme normativa vigente.

4. DESCRIPCION CUANTITATIVA DEL SERVICIO

4.1. Jornadas laborales:

El prestador del servicio deberá cumplir con un mínimo de 3 jornadas semanales de 6 horas cada una, o 2 jornadas de tiempo completo, priorizando la cobertura de horarios críticos de actividad de fauna, según se determine en función de la evaluación biológica y la dinámica estacional. Este enfoque temporal permitirá realizar un monitoreo exhaustivo de los patrones estacionales y del comportamiento de la fauna durante períodos prolongados. Asimismo, facilitará el establecimiento de métodos de mitigación adecuados y la definición precisa de parámetros de trabajo. Además, deberá guiar al equipo de trabajo propio del aeropuerto en la aplicación efectiva de estas medidas.

4.2. Aves Rapaces para Cetrería:

El prestador del servicio deberá contar con la cantidad necesaria de aves rapaces de diferentes especies para cubrir todo el área de trabajo, empleadas para llevar a cabo labores de cetrería, debidamente habilitadas conforme a la normativa ambiental vigente, con controles sanitarios actualizados y documentación respaldatoria disponible a requerimiento del explotador aeroportuario. Estas aves serán seleccionadas cuidadosamente según sus características naturales de vuelo y caza. Se utilizarán para disuadir, controlar y ahuyentar a las aves y otros animales que representen un riesgo para las operaciones aeroportuarias.

4.3. Perro de Caza Adiestrado:

El podrá requerir la presencia de un perro de caza adiestrado, destinado a realizar tareas específicas en el contexto de las actividades de control y prevención de riesgos por fauna, deberá contar con adiestramiento específico para entornos operativos aeroportuarios y su utilización deberá coordinarse con las áreas operativas correspondientes, respetando los procedimientos de seguridad operacional del aeropuerto. El perro, entrenado para detectar y disuadir la presencia de fauna no deseada en las áreas aeroportuarias, complementa las labores de las aves rapaces y proporciona un enfoque integral para el control de la fauna. Su participación se centraría en la identificación temprana de posibles amenazas y en la implementación de acciones preventivas para garantizar la seguridad de las operaciones aéreas.

4.4. Elementos de trabajo

El prestador del servicio, así como las aves y los perros destinados al control y prevención de riesgos por fauna, deben contar con los elementos necesarios para su estadía y trabajo seguro dentro del aeropuerto, será responsable del correcto acondicionamiento, mantenimiento y estado sanitario de los animales utilizados, así como del cumplimiento de las condiciones de seguridad operacional y bienestar animal dentro de la infraestructura provista por el AIR.

El AIR ofrecerá la infraestructura adecuada, el cual el proveedor de servicio deberá acondicionar y proveer de componentes tales como elementos de descanso y alojamiento apropiado para los animales, así como equipos y herramientas necesarios para llevar a cabo las tareas asignadas.

5. ENFOQUE TÉCNICO:

5.1. Optimización del Servicio:

El contratista deberá optimizar el servicio mediante la implementación de mecanismos eficientes a nivel global, respaldados por su amplia experiencia en el rubro y profundo conocimiento en biodiversidad y control de hábitat. Esto implica la aplicación de técnicas probadas y la adaptación de estrategias específicas para abordar los desafíos particulares del Aeropuerto Internacional Rosario.

5.2. Capacitación al Equipo de Trabajo:

Se requerirá la capacitación del personal del Aeropuerto Internacional Rosario en las nuevas metodologías y técnicas implementadas para el control de riesgo por fauna. Este proceso de capacitación se enfocará en la

instrucción detallada sobre los procedimientos operativos, el manejo adecuado de herramientas y equipos, así como la comprensión de los protocolos de seguridad establecidos.

5.3. Recomendaciones:

El contratista deberá proporcionar recomendaciones basadas en las mejores prácticas internacionales y adaptadas a la realidad operativa del Aeropuerto Internacional Rosario. Estas recomendaciones estarán orientadas a mejorar la eficiencia del servicio, optimizar los recursos disponibles y minimizar los riesgos asociados a la presencia de fauna en las instalaciones aeroportuarias.

5.4. Implementación de Métodos de Mitigación:

El contratista implementará métodos de mitigación sugeridos para reducir los riesgos asociados a la presencia de fauna en el aeropuerto. Estos métodos se centrarán en la aplicación práctica de técnicas de disuasión, control y gestión de la fauna, con el objetivo de mantener un entorno seguro y operativo para las actividades aeroportuarias.

5.5. Comunicación y Adaptación Continua:

El contratista deberá mantener un contacto permanente con el equipo ante el surgimiento de nuevos eventos o circunstancias que puedan afectar la seguridad operacional. En caso de que surjan nuevas amenazas o se presenten situaciones inesperadas, el contratista recomendará métodos efectivos y aplicables para que el equipo de trabajo aplique de manera inmediata, garantizando así una respuesta ágil y eficaz ante cualquier eventualidad.

5. INFORMES Y MONITOREO:

El contratista llevará a cabo los monitoreos correspondientes de manera regular y sistemática, recopilando información relevante sobre la presencia y comportamiento de la fauna en el Aeropuerto Internacional Rosario. El prestador deberá presentar informes periódicos, en formato acordado con el explotador aeroportuario, los cuales servirán como insumo para la toma de decisiones operativas, preventivas y de mejora continua del servicio. Esta información será comunicada mediante los canales establecidos con el fin de aplicar mecanismos de acción directa en caso de ser necesario, así como para futuras planificaciones preventivas. Asimismo la Coordinación General de Operaciones confeccionará un informe mensual exponiendo el estado, cumplimiento y observaciones del servicio, que será remitido a la empresa contratada y el ejecutivo responsable.

El monitoreo continuo permitirá una evaluación precisa de los riesgos potenciales asociados a la presencia de fauna, facilitando la toma de decisiones informadas y la implementación oportuna de medidas correctivas.

7. CONTROL DE ANIDAMIENTO Y FAUNA EN INFRAESTRUCTURAS

El prestador del servicio deberá identificar, relevar y mantener actualizado un registro de nidos activos e inactivos presentes en infraestructuras aeroportuarias, incluyendo pero no limitándose a:

- balizamiento y ayudas visuales
- edificios operativos

- estructuras metálicas
- torres, mástiles y cartelera

Asimismo, deberá:

- Asesorar técnicamente y ejecutar la extracción de nidos, conforme a la normativa ambiental vigente y a los períodos habilitados.
- Proponer e implementar mecanismos disuasivos y preventivos que eviten la reaparición de aves en estructuras aeroportuarias, compatibles con la seguridad operacional y la infraestructura existente.
- Registrar documentalmente en el informe mensual cada intervención realizada, indicando ubicación, especie involucrada, método aplicado y resultado obtenido.